

**REF – FM – DGAA 1 / 2025 del
EXP – DGME 19973 / 2024**

VISTO la renovación de Consejeros Estudiantiles dispuesta por Resolución DGAC – 19406-2024 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO

Que se llevará a cabo en las distintas carreras de esta Facultad para el día 07 de mayo de 2025.

Que corresponde como medida de mejor proveer declarar el Asueto Académico en la fecha indicada por el HCS.

Que la Coordinación Electoral de esta Facultad ha dispuesto, en acuerdo con los distintos Directores y Coordinadores de Carreras, la designación de personal Docente para que se desempeñen como Presidentes de mesas electorales.

Que los Sres. Docentes que deben actuar como presidentes del acto eleccionario manifiestan que no pueden hacerlo ya que tienen que dictar sus actividades académicas.

Que la Junta Electoral ha dispuesto que en cada mesa de elección no participen más de 300 alumnos electores, lo que lleva al armado de muchas mesas teniendo en cuenta que el padrón electoral 2025 supera los 5500 estudiantes.

Que de la opinión de los distintos directores y coordinadores de carrera surgen análisis distintos para cada carrera, y que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Declarar **Asueto Académico**, en virtud de lo expresado por los distintos Directores y Coordinadores de las Carreras de la Facultad de Medicina, para el **día 07 de mayo de 2025**, por las razones expuestas en los Considerandos y de acuerdo al siguiente detalle:

- Asueto Académico para la carrera de Licenciatura en Enfermería, sede Capital y sede Aguilares.
- Asueto Académico para la carrera de Licenciatura en Kinesiología, sede Monteros
- Asueto Académico para la carrera de Médico, sede Tucumán y sede Salta.

ARTÍCULO 2º. – Establecer que cada Director de Carrera deberá implementar las acciones necesarias, tendientes a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. – Publíquese en la Página Web de esta Facultad.



ARTÍCULO 4º. – Notifíquese, comuníquese, hágase saber y archívese. -

Firmas digitales SUDOCU:

Prof. Dra. Liliana Tefaha – FM

Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez - Decano – FM

Resolución N°: RES - FM - DES - 4818 / 2025

Hoja de firmas